



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

10194 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente*

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de julio de 2021 aprobó la modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente de este Ayuntamiento. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 102.1.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, se publica íntegramente la citada modificación, que ha resultado definitiva por no haberse presentado alegaciones durante el período de treinta días de exposición pública habilitado al efecto.

Se modifican los artículos 32 y 111 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente incorporando el texto siguiente:

- Incluir en el Artículo 32. Actos y actividades de tiempo libre al aire libre; el punto “sexto: sólo se podrán usar las instalaciones municipales de tiempo libre juvenil al aire libre como son los skate parks, pistas multideportivas y parques de calistenia, de 9.00 a 21.00 horas. El Alcalde por razones motivadas podrá modificar este horario en días o en periodos puntuales”.
- Modificar “el Artículo 111 bis: La utilización de les instalaciones municipales de tiempo libre al aire libre fuera del horario establecido supondrá la comisión de una infracción leve con multa de 50,00 a 600,00 euros”.

Marratxí, 20 de septiembre de 2021

El alcalde

Miquel Cabot Rodríguez

